

**CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

Categoría de la plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a
Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad
Convocatoria: Z067/DCAAD8

**ACTA DE LA SESIÓN DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS SOBRE LOS MÉRITOS DE LAS PERSONAS
ASPIRANTES**

El día 4 de junio de 2025, a las 10:00 horas, se reúne la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de referencia para fijar los criterios que se detallan en la Base 5.4 de la Convocatoria. Asisten a la reunión:

Presidente: Julián de la Fuente Prieto.

Vocal: Victoria Tur Viñes.

Vocal: Mar Marcos Molano.

Vocal: Sonia Valle de Frutos.

Secretario: Roberto Carlos Álvarez Delgado.

Después del análisis y discusión, la Comisión acuerda por unanimidad establecer los siguientes criterios:

A) PRIMERA FASE:

La primera fase, de carácter obligatorio, consistirá en valorar el currículum de las personas candidatas. En base a los criterios generales para Profesor/a Ayudante Doctor, publicados en el Anexo V de la resolución, a continuación, se detalla el baremo específico para la valoración de aquellos méritos que estén debidamente justificados:

1. Méritos de investigación

La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 45 puntos y solo se considerarán los 10 últimos años de actividad investigadora.

1.1. Méritos propios de la actividad investigadora

- 1.1.1. Investigaciones competitivas: se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la AEI u organismo similar: sumarán un máximo de 6 puntos.
- 1.1.2. Investigaciones no competitivas: se valorarán especialmente los contratos de investigación y/o proyectos de transferencia en empresas o Administración Pública otorgando un máximo de 3 puntos.
- 1.1.3. Estrenos, exposiciones, composiciones del ámbito artístico: se valorarán un máximo de 3 puntos.
- 1.1.4. Patentes: se valorarán con un máximo de 1 punto.
- 1.1.5. Premios de investigación de relevancia: se valorarán con hasta 1 punto.

- 1.1.6. Estancias en el extranjero (estancias de investigación o para producción artística): Las estancias posdoctorales deberán haber sido realizadas en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, de acuerdo con el ranking Shanghai, con una duración de al menos 4 semanas continuadas, y en las que quepa apreciar conexión con una línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables. Se valorarán con un máximo de 1 punto.
- 1.1.7. Becas o contratos de investigación competitivos: se valorarán preferentemente convocatorias internacionales (UE, Fullbright, Humboldt o equivalente), Estatal o CC. AA (incluyendo universidades públicas). También contratos de reincorporación (Programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Programa de Atracción del Talento y otros programa equiparables), con hasta 1 punto.
- 1.1.8. Evaluación de proyectos I+D: la pertenencia a comités de evaluación de proyectos de I + D, en convocatorias públicas, así como la evaluación de proyectos nacionales e internacionales, con hasta 1 punto.
- 1.1.9. Pertenencia a consejos de redacción de revistas científicas: se valorará con un 1 punto como máximo, siempre y cuando el concursante haya sido miembro del Consejo desde al menos seis meses antes de la publicación definitiva de admitidos a la plaza objeto del concurso.
- 1.1.10. Dirección de proyectos de investigación: se valorará preferentemente en este orden proyectos europeos, nacionales, autonómicos y locales, con hasta un máximo de 1 punto.

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora

- 1.2.1. Libros: las monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras indexadas en el SPI, con hasta 6 puntos.
- 1.2.2. Capítulos de libros: se valorará los capítulos publicados por el/la concursante en libros de carácter científico, aparecidos en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras indexadas en el SPI, con hasta 3 puntos.
- 1.2.3. Artículos en revistas: Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (WOS, JCR, SJR, FECYT), con hasta 6 puntos.
- 1.2.4. Conferencias y ponencias en actas de congresos. Sólo se valorarán si están publicadas, con un máximo de 2 puntos.
- 1.2.5. Comunicaciones en actas de congresos. Sólo se valorarán si están publicadas con un máximo de 1 punto.
- 1.2.6. Traducciones científicas: Se valorarán con un máximo de 1 punto.
- 1.2.7. Edición/coordinación de libros/monográficos de revista: Se valorará con un máximo de 1 puntos si se desempeña labores de dirección, edición o coordinación.

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congresos, Jornadas y Seminarios.

- 1.3.1. Impartición de conferencias y ponencias invitadas con hasta 3 puntos.
- 1.3.2. Presentación de comunicaciones: con un máximo de 1 punto.
- 1.3.3. Organización de eventos: con un máximo de 1 punto

1.4. Otros méritos de investigación: Para cuestiones no recogidas en este baremo con hasta 1 punto.

2. Experiencia docente

La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 20 puntos.

En este apartado se valorará el conjunto de actividades desarrolladas por los candidatos durante su carrera profesional en el ámbito del área de conocimiento o áreas afines a la de la plaza convocada.

En todo caso, se asignarán 2 puntos del máximo de 20 puntos de este apartado a la persona o personas aspirante/s que haya/n desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas en los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos no permanentes previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre o en la Ley 14/2011 de 1 de junio.

Para la asignación del resto de la puntuación se considerarán estos apartados:

2.1 Experiencia académica - docente.

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos en centros nacionales y extranjeros:

- 2.1.1. Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, máster universitario, grado, diplomatura): Según el número de horas impartidas se otorgarán hasta 4 puntos.
- 2.1.2. Titulaciones propias universitarias (máster, posgrado, formación permanente, cursos): Según el número de horas impartidas se otorgarán hasta 2 puntos.
- 2.1.3. Titulaciones oficiales de ámbito no universitario (FP, secundaria, primaria): Según el número de horas impartidas se otorgará hasta 1 punto.
- 2.1.4. La trayectoria docente: Según el puesto desempeñado (asociado, becario, colaborador externo) se otorgará hasta 0,5 puntos.
- 2.1.5. Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad: Según la dedicación se otorgará hasta 0,5 puntos.
- 2.1.6. Número y diversidad de asignaturas impartidas: se otorgará hasta 1 punto.
- 2.1.7. Elaboración de material docente: se otorgará hasta 1 punto.
- 2.1.8. Proyectos de innovación docente: se tendrá en cuenta la dirección y participación con hasta 2 puntos.
- 2.1.9. Dirección de trabajos de fin de grado, trabajos fin de máster, tesis: se tendrá en cuenta el nivel académico y número con hasta 2 puntos.
- 2.1.10. Evaluaciones docentes del profesorado: Se tendrá en cuenta los resultados del programa DOCENTIA con hasta 0,5 puntos.
- 2.1.11. Otros méritos relacionados con la actividad docente: Para cuestiones no recogidas en este baremo con hasta 0,5 puntos.

2.2. Participación en otros cursos.

- 2.2.1 Impartición de cursos completos: Se tendrá en cuenta el número de horas con hasta 1 punto.
- 2.2.2 Presentación de conferencias y ponencias en cursos. Se tendrá en cuenta la entidad organizadora con hasta 1 punto.

2.3. Otros méritos docentes: Para cuestiones no recogidas en este baremo con hasta 1 punto.

3. Formación académica

La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 25 puntos.

3.1. Titulaciones afines.

- 3.1.1 Doctorados: Se otorgará hasta 6 puntos.
- 3.1.2 Grados o Licenciaturas: Se otorgará hasta 4 puntos.
- 3.1.3 Diplomaturas: Se otorgará hasta 2 punto.
- 3.1.4 Máster universitario: Se otorgará hasta 3 puntos.
- 3.1.5 Titulaciones de posgrado: Se otorgará hasta 2 puntos.
- 3.1.6 Otras titulaciones de interés: Se otorgará hasta 1 punto.

3.2. Cursos de formación recibidos (Docencia e Investigación).

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 3.2.1. Institución organizadora: Se otorgará hasta 2 puntos.
- 3.2.2. Número de horas: Se otorgarán hasta 1 punto.

3.3. Otros méritos de la formación académica.

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

3.3.1 Expediente académico con hasta 2 puntos.

3.3.2 Becas pre-grado competitivas con hasta 1 punto.

3.3.3 Premios extraordinarios y otros premios con hasta 1 punto.

4. Gestión y representación académica

La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 5 puntos.

4.1.1 Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año. Se otorgarán hasta 2 puntos.

4.1.2 Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año. Se otorgará hasta 1 punto.

4.1.3 Experiencia profesional: Se valorará preferentemente la trayectoria laboral docente e investigadora con hasta 1 punto.

4.1.4 Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión, administración y actividad profesional educativa, científica y tecnológica. Se otorgará hasta 1 punto.

5. Experiencia profesional no docente

La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 5 puntos.

Se incluye en este apartado cualquier actividad no docente, ni de investigación realizada en empresas e instituciones y en el ejercicio libre de la profesión, relacionada con el ámbito del área de conocimiento o afines al de la plaza.

En este sentido, se valorará la experiencia profesional o empresarial, su duración, y si se han desempeñado puestos de dirección o de gestión. Entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

5.1.1 Años de experiencia y dedicación temporal: Se valorará con hasta 2 puntos.

5.1.2 Categoría en el puesto de trabajo: Se valorará con hasta 2 puntos.

5.1.3 Premios, distinciones, etc.: Se valorará con hasta 1 punto.

Notas:

La Comisión de Selección otorgará en cada subapartado la máxima puntuación al candidato/a que reúna más méritos cualitativos y cuantitativos, otorgando al resto la parte de proporcional de puntos que corresponda a sus méritos.

En el caso de que el mérito presentado no se ajuste al área y perfil de la plaza descrito en la convocatoria se aplicará un coeficiente corrector a cada mérito correspondiente a multiplicar la puntuación por 0,5 en caso de relación parcial y por 0,1 si no guarda relación.

La puntuación final resultante se incrementará en un 5% en el caso de que la persona aspirante cuente con la acreditación a la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

B) SEGUNDA FASE:

Una vez finalizada la primera fase, la comisión podrá o no acordar la celebración de la segunda fase por parte de las personas candidatas que hayan alcanzado la puntuación mínima requerida. La segunda fase, en su caso, consistirá -por parte de las personas candidatas que hayan sido citados para ello- en la exposición pública de su trayectoria académica y científica, así como de cualquier aspecto que considere relevante, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos. Finalizada la exposición, la comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza.

Los criterios específicos para valorar esta prueba oral serán:

- Adecuación de la trayectoria académica y científica expuesta al perfil docente e investigador de la plaza. Se valorará con hasta 10 puntos
- Claridad y coherencia en la exposición oral. Se valorará con hasta 10 puntos
- Adecuación de las respuestas durante el desarrollo del debate con la Comisión. Se valorará con hasta 10 puntos.

Cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada persona candidata, consignando su puntuación numérica de 0 a 30. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse de forma colectiva para cada persona candidata, si así lo estima la Comisión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día de la fecha.

Presidente de la Comisión

Vocal de la Comisión

Fdo. Julián de la Fuente Prieto

Fdo: Victoria Tur Viñes

Vocal de la Comisión

Vocal de la Comisión

Fdo. Mar Marcos Molano

Fdo: Sonia Valle de Frutos

Secretario de la Comisión

Fdo. Roberto Carlos Álvarez Delgado